Muy Sres. Nuestros,

Me pongo en contacto con Vds. por y en nombre del **GRUPO EMERGY** (constituido por las sociedades UNS GRUPO EMERGY, S.L. e INDAERO GRUPO EMERGY, S.L.)en relación con su comunicación vía email de 31 de marzo de 2020 realizada por Dª María José Márquez Hornillo, en el que nos indican que “*el contrato pasa a estar congelado por los próximos 90 días por causa de fuerza mayor*” y que fundamentan en la situación económica de un cliente suyo.

Con la intención de aclarar las explicaciones recibidas en la reunión del pasado 14/04/2020, no entendiendo que esté previsto contractualmente ni legalmente la modificación unilateral de las condiciones pactadas ni teniendo la situación creada la consideración de fuerza mayor, consideramos absolutamente improcedente el traslado a esta entidad de su situación comercial, por lo que les instamos al cumplimiento del contrato y pedidos realizados en los términos acordados.

A estos efectos, les requerimos al cumplimiento de todas las obligaciones de pago y de recepción de los pedidos (de 15 de noviembre de 201920200005 y de fecha 15 de enero de 2020 y 20190108) realizados por SOLAR MEMS TECHNOLOGIES, S.L. y aceptado por nuestra parte, cuyo importe asciende a 114.605,15 € y 48.254,80 Euros.

Igualmente, les requerimos para que nos informen si existe una situación patrimonial de Solar Mems Techonologies, S.L. que le impida cumplir con sus compromisos (especialmente económicas) en los plazos y términos acordados, ya que GRUPO EMERGY continúa trabajando en los pedidos realizados y antes identificados, así como en la revisión de todo lo fabricado.

Como ya han sido informados verbalmente, las inversiones y gastos incurridos por esta entidad al objeto de dar cumplimiento al contrato suscrito con SOLAR MEMS TECHNOLOGIES, S.L. son muy importantes, de manera que el incumplimiento contractual que plantean pone en riesgo, incluso, la viabilidad de la empresa y de sus puestos de trabajo, pudiendo causar daños y perjuicios de difícil o imposible reparación, lo cual puede suponer, en su caso, el ejercicio de las acciones judiciales que en derecho correspondan.

Sin otro particular, y en espera de sus noticias, le saluda atentamente.